



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 67/14

VISTOS:

El proyecto de Reglamento de Relaciones Internacionales y el informe de la Comisión de Relaciones Internacionales referido a la revisión del proyecto de Reglamento del mismo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, a objeto de establecer una normativa que regule el accionar de las Direcciones de Relaciones Internacionales de todas las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana en cuanto a su trabajo y accionar, es necesario contar con un reglamento que contemple estos aspectos.

Que, la comisión de Relaciones Internacionales luego de analizar, discutir y modificar el Reglamento propuesto, ha presentado el informe a consideración de la plenaria del XII Congreso Nacional de Universidades – Segunda Fase.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Relaciones Internacionales en sus seis (6) capítulos y veintiséis (26) artículos, documento que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del Reglamento aprobado el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) y todas las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Saúl Rosas Ferrufino
PRESIDENTE



Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE



Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"